



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-72424698-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 26 de Octubre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-65010067- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1377-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 7, páginas 1/2 y 6 del RE-2020-65001340-APN-DGD#MT, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en las páginas 3/5 del RE-2020-65001340-APN-DGD#MT, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1714/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.26 16:52:55 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.26 16:52:56 -03:00

Entre la empresa INTERBOOK S.A. representada en este acto por Maquez Reynaldo Roberto, DNI N° 14.116.187, constituyendo domicilio en la calle Lavalle N° 1634, P.3°, Of, "G", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante denominada "**LA PARTE EMPRESARIA**" y Gabriel Marcelo APARICIO en carácter de Secretario Gremial e Interior del **SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE DE CARGAS POR AUTOMOTOR, SERVICIOS, LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE LA CIUDAD AUTONOMA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, quien también comparece en carácter de Vocal Primero de la **FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS**, con domicilio en la Av. Caseros 921 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA PARTE SINDICAL**" convienen en celebrar el presente acuerdo laboral, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

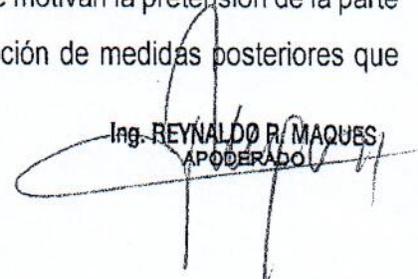
PRIMERA: la parte empresaria manifiesta que atento el mantenimiento de las cuestiones que dieron origen al expediente N° 2020 391 43005 y toda vez que la situación planteada en el acuerdo oportunamente arribado con la "PARTE SINDICAL" no se ha modificado positivamente, viene a solicitar la continuidad del esquema de suspensiones allí propuesto para los meses de Septiembre y Octubre de 2020 **en los mismos términos y condiciones oportunamente previstas en el expediente de referencia**, para el personal que se acompaña en nómina acompañada como Anexo "A".

SEGUNDA: La representación Sindical manifiesta que no escapa de su conocimiento el contexto existente y las circunstancias extraordinarias expresadas por "LA PARTE EMPRESARIA", y entiende que resulta necesario propiciar el mantenimiento de un mecanismo para que los actores sociales involucrados puedan preservar todos los puestos de trabajo. En consecuencia, en base al esquema propuesto por la parte empresaria y toda vez que no involucra despidos ni suspensiones de trabajadores, esta Organización Gremial comprende la importancia en este marco de la medida objeto del presente con miras a la preservación de las fuentes de trabajo.

TERCERA: Por último, y en virtud de lo expuesto hasta aquí, "LA PARTE SINDICAL" manifiesta que nada tiene que objetar a la petición de la parte empresaria en tanto y en cuanto las medidas emergentes de la presente propuesta empresaria no causen daño material y/o moral alguno a los trabajadores comprendidos en las presentes actuaciones, no menoscaben la indemnidad de los derechos laborales de los trabajadores involucrados durante el periodo de aplicación de la propuesta y que la Autoridad de Aplicación la homologue.

CUARTA: Asimismo, esta Organización aclara expresamente que presta conformidad con la prórroga solicitada en el entendimiento que los presupuestos que motivan la pretensión de la parte empresaria no serán utilizados como fundamento para la adopción de medidas posteriores que


Secretario Gremial e Interior
APARICIO G. MARCELO


Ing. REYNALDO R. MAQUEZ
APODERADO

RE-2020-65001340-APN-DGD#MT

impliquen modificaciones de las condiciones laborales y/o despidos respecto de los trabajadores involucrados, garantizando la paz social y la exclusión de conflictos durante el periodo precitado.

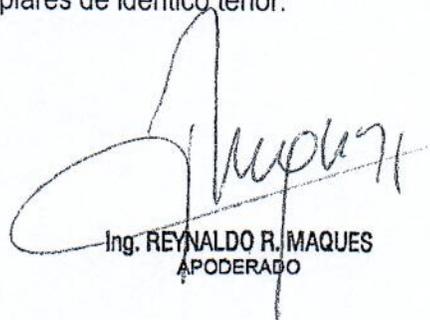
QUINTA: Las partes acuerdan que en caso de modificarse positivamente las condiciones económicas aludidas en el inicio del presente acuerdo, la medida aquí pactada podrá ser dejada sin efecto total o parcialmente por la Empresa, quien a tales efectos deberá informar a los trabajadores y a la entidad sindical con una antelación mínima de 24 horas. Los trabajadores, una vez informados del reinicio total o parcial de las tareas, se comprometen a poner su fuerza de trabajo a disposición en las condiciones normales y habituales de labor.

SEXTA: Las partes estarán indistintamente habilitadas para presentar el presente acuerdo a la autoridad administrativa a los fines de su homologación (art. 15, 223 bis y ss. de la LCT).

SEPTIMA: Manifestamos los firmantes en carácter de declaración jurada, conforme artículo 4 de la Resolución MT 397/2020, que las firmas son auténticas.

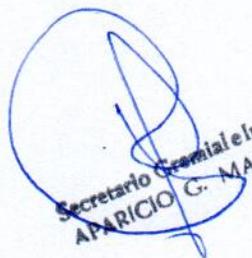
Con lo que se da por finalizado el acto, a los 10 días del mes de Septiembre de 2020, previa lectura y ratificación firman las partes para constancia tres ejemplares de idéntico tenor.


Secretario Gremial e Interior
APARICIO G. MARCELO


Ing. REYNALDO R. MAQUES
APODERADO

ANEXO "A"

Apellido y Nombre	Cuil	Categoría
Acebal Javier	20225395439	Op de Autoelevador
Albornoz Nelson Fabian	20338774932	Embaladores
Anriquez, Benito Ricardo	23116360179	Embaladores
Ares Ariel Alberto	20288315184	Embaladores
Baez Marcos Sebastián	23344503249	Op de Autoelevador
Barbosa Marcelo	20283465684	Recibidor
Barreiro, Carlos Ernesto	24267269501	Op de Autoelevador
Buscaron Matias Ezequiel	20335246714	Embaladores
Campitelli, Roberto	20336760535	Recibidor
Cardozo Jonatan Rodrigo	20365020532	Recibidor
Carrica, Celeste	27314221414	Recibidor
Chiello, Jose Rodrigo	20317987952	Op de Autoelevador
De Pascale Carlos Eduardo	20315264848	Embaladores
Diaz, Nadia Soledad	27279423750	Recibidor
Felippo, José	23162692429	Op de Autoelevador
Fernandez Jorge	20301883251	Op de Autoelevador
Figueroa Angel Ariel	23300340989	Embaladores
Flores Cristian	23345492429	Op de Autoelevador
Flores Jose	20371797204	Op de Autoelevador
Galarza Jorge	20284630913	Recibidor
Gigena Alan Ariel	20386720631	Embaladores
Gomez Marisa	27317506754	Recibidor
Gonzalez, Luis Alberto	20292726180	Recibidor
Guzman, Diego	20269714817	Op de Autoelevador
Henkes, Juan Marcelo	20362682887	Op de Autoelevador
Herrera Miguel Luis	20182191680	Embaladores
Juarez Adrián Andrés	20319957791	Embaladores
Leyes Santiago David	20355396739	Embaladores


 Secretario Comercial e Interior
 APARICIO G. MARCELO


 Ing. REYNALDO R. AFODERADO

Luna, Ceferino Gustavo	20255178513	Op de Autoelevador
Maciel, Victor	20172735569	Op de Autoelevador
Maciele Braian Federico	23190037819	Op de Autoelevador
Maldonado, Mirta	27167853558	Maestranza
Martinez Britez, Jesus	20948627796	Op de Autoelevador
Martinez Guillermo	23300860389	Op de Autoelevador
Monzon, Carlos Ivan	23300651089	Embaladores
Moreira Luciano	20324523384	Op de Autoelevador
Oros Leniz Marcelo	27320142615	Op de Autoelevador
Oros Leniz Sergio	20384520996	Recibidor
Oros, Diego	20277903610	Op de Autoelevador
Oros Ordoñez, Victor	23255929739	Op de Autoelevador
Ortigoza, Mabel	27292094448	Embaladores
Ovando Ezequiel	20329119018	Op de Autoelevador
Ovando Fabián	23339966699	Op de Autoelevador
Perez Alvaro	20955669992	Op de Autoelevador
Perez Maximiliano	20405457459	Op de Autoelevador
Perez, Miguel Angel	20291509941	Recibidor
Quintero Diego	20285960550	Op de Autoelevador
Racedo Martín	20304043297	Op de Autoelevador
Reigert Carlos	20327637968	Op de Autoelevador
Rios Marta A	27225785738	Embaladores
Rolon, Romina	27255210349	Embaladores
Romero Braian Alfredo	20382290594	Embaladores
Rossi Gustavo	20265420266	Op de Autoelevador
Saavedra, Sergio	20292464860	Op de Autoelevador
Santander Jose Luis	20397233457	Embaladores
Sarmiento Nicolas	20314240554	Op de Autoelevador
Sarmiento Sebastián	20304140845	Op de Autoelevador
Suarez, Ramon	20304753014	Recibidor
Suaznabar, Diego	20204516554	Embaladores
Tapia, Marcos	20280073890	Recibidor
Tito Garamendi Graciela Carolina	27190348836	Embaladores

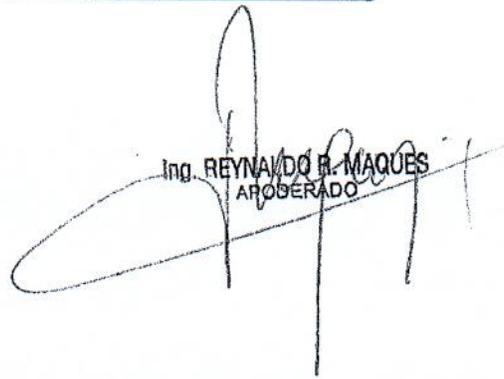
Secretario General e Interior
 APARICIO G. MARCELO

ING. REYNALDO H. MAQUES
 APODERADO



Valdez Gabriel Alejandro	23380999749	Op de Autoelevador
Valdez Oscar	20254131912	Op de Autoelevador
Vargas Cecilia	27231928044	Recibidor
Ybarra Virginia	27292775429	Embaladores


Secretario Gremial e Interior
ARANCIO C. MARCELO


Ing. REYNALDO B. MAQUES
APODERADO



ANEXO "B"

Durante el periodo de suspensión se abonará al personal en carácter de asignación no remunerativa ART 223 bis los siguientes conceptos:

- Sueldo básico
- Adicional especialidad
- Antigüedad
- Ítem 4.1.12 comida

SOBRE DICHS CONCEPTOS SE ABONARÁ EL 100% DEL NETO conforme el recibo de sueldo,q se adjunta.

INTERBOOK S.A.				
BENEFICIARIO		CUIL	LEGAJO	REMUNERACION BASICA
REIGERT CARLOS ALBERTO		20327637968	1157	35986.89
CATEGORIA				
CONDUCTOR				
PERIODO ABONADO		CUIT		
sep-20		33-68780786-9		
CONCEPTO	CANTIDAD	HABERES	DEDUCCION	ADICIONAL
SUELDO BASICO	30	35,986.89		
ADICIONAL CATEGORIA		3,598.69		
ANTIGÜEDAD	11	4,354.41		
DIAS NO TRABAJADOS	30	-43,939.99		
ASIGNACION ART. 223 bis				40,411.93
JUBILACION	11%		0.00	
LEY 19032 (ISSJP)	3%		0.00	
OBRA SOCIAL	3%		1,318.20	
CONTRIBUCION SOLIDARI	3%		1,318.20	
SEGURO SEPELIO	1,50%		659.10	
ADICIONAL COMIDA 4.1.1	22			10,469.57
VIATICO ESPECIAL 4.1.13	0			0,00
		0.00	3,295.50	50,881.50
RECIBI CONFORME LA SUMA DE PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL QUIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100				
				NETO A COBRAR
Ing. REYNALDO R. MAQUES APODERADO				47,586.00

Secretario General e Interior
APARICIO G. MARCELO

J.Moldes 4728 – Villa Martelli (B1603ASD) – Buenos Aires – Argentina (54-11) 4838-0988 www.interbook.com.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1377-20 Acu 1714-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.